



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE MEDELLÍN

Medellín, dos (2) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

En este proceso ordinario laboral de única instancia promovido por **LILIANA CAROLINA LOPERA MORENO** contra **CORPORACION ESCUELA DE FORMACION KAIROS**, desde la admisión de la demanda se requirió a la parte demandante para que llevara a cabo las gestiones necesarias, para hacer efectiva la notificación del demandado.

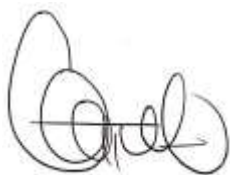
Ahora bien. El parágrafo del artículo 30 del CPT y de la SS, dispone:

"Si transcurridos seis (6) meses a partir del auto admisorio de la demanda o de la demanda de reconvención, no se hubiere efectuado gestión alguna para su notificación el juez ordenará el archivo de las diligencias o dispondrá que se continúe el trámite con la demanda principal únicamente".
-Destaca el despacho-

A su vez, la presente demanda fue admitida por el Despacho el día 29 de junio de 2017, auto en el cual se programó Audiencia de Conciliación, Trámite y Fallo para el día 2 de diciembre de 2019, sin que a la fecha se acredite haber realizado trámite alguno para lograr tal fin.

En consecuencia, teniendo en cuenta que han transcurrido más de 3 años desde el auto admisorio de la demanda sin que la parte actora haya realizado gestión alguna para su notificación, SE DISPONE EL ARCHIVO DE LAS DILIGENCIAS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARÍA CATALINA MACÍAS GIRALDO
JUEZ

Firmado Por:

MARIA CATALINA MACIAS G
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 04 MUNICIPAL PEQUEÑAS CA
MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica
validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la
reglamentario 2364/12

Código de verificación:
b192096bd5607baeda4f92a3e795d859d3e
b9d2690624

Documento generado en 02/03/2021 02:07:26 PM

CERTIFICO: Que el auto anterior fue
notificado por ESTADOS No. 037,
conforme el art 13 parágrafo 1 del
Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy
03 de MARZO de 2021, los cuales
pueden ser consultados aquí:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home>



ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por
ESTADOS No. 197 fijados en la secretaria del Juzgado
4° Municipal de Pequeñas Causas Laborales de
Medellín, hoy 13 DE NOVIEMBRE de 2018, a las 08:00
A.M.

ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria

JUZG
CARR

MEDELLIN

AS LABORALES
AREZ ESTRADA